

de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre. Huesca, 20 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio, Salvador Domingo Comeche.—1.439-D.

11219 RESOLUCION de 20 de marzo de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 25 KV y estación transformadora 160 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Prefabricados Fraga», con domicilio en Partida de Litera (Fraga), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 25 KV y estación transformadora 160 KVA en Fraga, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Prefabricados Fraga», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Fraga, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-121/83. Línea aérea a 25 KV con un primer tramo aéreo de 450 metros de longitud y un segundo tramo subterráneo de 120 metros de longitud; con origen en línea propiedad del grupo Litera 2 y final en fábrica Prefragasa; conductores de aluminio 31,10 milímetros cuadrados y seco 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados, aluminio, 18/30 KV; aisladores de vidrio, apoyos de hormigón.

Estación transformadora «Prefragasa», de tipo aéreo de 160 KVA; relación de transformación $25.000 \pm 2,5 \pm 5$ por 100/230-390 V, con sus protecciones correspondientes.

Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico en baja tensión a las instalaciones de la fábrica en término municipal de Fraga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 20 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio, Salvador Domingo Comeche.—1.436 D.

11220 RESOLUCION de 23 de marzo de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 10 KV (25), a Sesa, tramos 1 y 2 que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 10 KV (25) a Sesa, tramos 1 y 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Sesa, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-140/82. Variante de línea aérea a 10 KV, preparada para 25 KV; constituida por un primer tramo de 1.842 metros y un segundo tramo derivación de 213 metros, con origen el primer tramo en apoyo línea actual y final en centro de transformación «Sesa» y el segundo, con origen en apoyo II del tramo primero y final en centro de transformación «Tejerna»; conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas, apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona del término municipal de Sesa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 23 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio, Salvador Domingo Comeche.—1.438-D.

11221 RESOLUCION de 3 de abril de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión para ampliación y modificación, nuevo circuito de la línea «Circunvalación Teruel», tramo II de 45 KV, en Teruel y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión, aérea, de 3.215 metros de longitud.

Origen: Apoyo número 9 de la línea denominada «Circunvalación Teruel» (YN-11.273).

Final: Apoyo número 27 de la línea denominada «Circunvalación Teruel» (YN-11.273).

Tensión nominal del nuevo circuito: 20 KV.

Potencia de transporte: 2 MW.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Conductor: Tres cables de aluminio-acero, tipos LA-110, LA-116.2.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 3 de abril de 1984.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernandez Vidal.—1.579-D.

11222 RESOLUCION de 3 de abril de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el estacionamiento de una línea eléctrica de alta tensión subterránea y un centro de transformación en Alcáñiz, situado en Ronda de Teruel, número 46, para suministro de energía al edificio «Prodomi», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de alta tensión y del centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión, subterránea, de 230 metros de longitud.

Origen: Centro de transformación situado en cuartel de la Guardia Civil.

Final: Centro de transformación reseñado, sector 33.
Tensión nominal: 15 KV.
Potencia de transporte: 2 000 KVA.
Conductor: Cable cobre de 3 por 100 milímetros cuadrados de sección.
Centro de transformación: Tipo interior.
Potencia: 600 KVA.
Relación de transformación: 10000 a 50000 voltios V.
Apparatos de manobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza y los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Toledo, 3 de abril de 1984.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—1.580-D.

CASTILLA-LA MANCHA

11223 RESOLUCION de 14 de marzo de 1984, de los Servicios Provinciales de Industria y Comercio de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea a media tensión de 15 KV.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Provinciales, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Benito Hernández, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Provinciales han resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», para llevar a efecto la instalación de línea a 15 KV, con conductor de aluminio-acero LA-58, compuesto de 21 puntos de apoyo, de la que existen las siguientes alineaciones:

Acometida al centro de transformación número 1 de Albalate de Zorita. Tiene una longitud de 0,24 kilómetros, con cable de aluminio-acero LA-60.

Acometida al centro de transformación de don Paulino Corba. Tiene una longitud de 69 metros, con cable de aluminio-acero LA-30.

Acometida al centro de transformación número 2 de Albalate de Zorita. Tiene una longitud de 0,104 kilómetros y cable de aluminio-acero LA-30.

La finalidad de la instalación es sustituir la actual línea para mejorar el suministro en la zona comprendida entre los términos municipales de Albalate de Zorita y Almonacid de Zorita (Guadalajara).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 14 de marzo de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios.—6.233-C.

11224 RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de los Servicios Provinciales de Industria y Comercio de Guadalajara, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea eléctrica de media tensión de 15 KVA.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Provinciales, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Provinciales han resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.» la línea de media tensión al centro de secciónamiento de la CTNE en Armuña de Tajuña.

Primer tramo: Línea doble circuito de 688 metros en dos alineaciones de 240 metros, la primera que cruza el río Tajuña y la segunda de 208 metros.

Segundo tramo: Línea de circuito sencillo de 82 metros de longitud, cruzando la línea telefónica, para ambos tramos el conductor a emplear será de aluminio-acero de 118 milímetros

cuadrados de sección con apoyos de hormigón y hierro galvanizado.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 15 de marzo de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios.—6.233-C.

11225 RESOLUCION de 5 de abril de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Comercio de Ciudad Real, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.» la instalación eléctrica que se cita: Línea a media tensión de 15 KV.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid 20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la ejecución y mejora de la red de distribución de media tensión de acuerdo con el plan nacional de electrificación rural, Línea derivada del centro de transformación «Aguas» y centro de transformación «Sierra», término municipal de Santa Cruz de la Zarza.

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», líneas derivadas a centro de transformación «Aguas» y centro de transformación «Sierra»; conductor de aluminio-acero LA-58 (sección total de 54,50 milímetros cuadrados).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza y los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales, 1.ª y 5.ª, señaladas en el apartado 1.º y la del apartado 2 del artículo 17, del Decreto 1135/1967, de 22 de julio y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Provincial a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por este Servicio Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a este Servicio Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo, en su explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derivan según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 3 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Provinciales (ilegible).—6.236-C.

11226 RESOLUCION de 4 de abril de 1984, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT 52307 incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid 20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 45 KV y 21.045 metros de longitud, conductor LA-180, derivada de la subestación de Abonójar (Ciudad Real), propiedad de «UEFSA», y con final en subestación de Navalmedio (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre